

ACUERDO ENTRE COLOMBIA Y ECUADOR
SOBRE DESASTRES NATURALES

Los Cancilleres de Colombia y Ecuador, tomando como base la Declaración Conjunta del 20 de junio de 1989, en la que los Primeros Mandatarios acordaron la creación de la Comisión de Vecindad como un "mecanismo ágil y eficiente" que impulse la integración y el desarrollo entre las dos naciones;

Que dentro de las acciones adoptadas, creó la Subcomisión de Temas Especiales, uno de cuyos objetivos específicos es la prevención y atención de desastres de origen natural o generados por el ser humano;

Que el área binacional colombo-ecuatoriana soporta los embates de la naturaleza con implicaciones profundas dentro del orden social y económico;

Que Colombia y Ecuador están comprometidos en la Resolución número ⁴² de la Asamblea General de las Naciones Unidas de reducir por medio de la acción concertada los efectos de los desastres naturales;

Que de conformidad con el Convenio de Cooperación Técnica y Científica celebrada en Bogotá el 18 de octubre de 1972, Colombia y Ecuador se comprometieron a realizar y fomentar programas de cooperación, de acuerdo con los objetivos de su desarrollo económico y social; y,

Que es evidente la necesidad de aunar esfuerzos que tiendan a profundizar el conocimiento de los fenómenos de origen natural o generados por el ser humano así como adoptar las formas más adecuadas para el tratamiento de los

problemas comunes, convienen en suscribir el presente Acuerdo.

ARTICULO PRIMERO: Las Partes se comprometen a desarrollar acciones coordinadas de cooperación entre sus sistemas nacionales de prevención y atención de desastres a través de la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de Colombia, y la Dirección Nacional de Defensa Civil por el Ecuador, a las cuales se encarga la coordinación de las actividades de prevención, atención y rehabilitación en caso de desastres.

ARTICULO SEGUNDO: Los Gobiernos de Colombia y Ecuador se comprometen a realizar estudios conjuntos en la zona de integración fronteriza para identificar amenazas de origen natural o generadas por el ser humano, que permitan realizar análisis de vulnerabilidad y riesgo, con el fin de tomar medidas destinadas a prevenir, corregir o evitar pérdidas a causa de estos fenómenos.

ARTICULO TERCERO: Las Partes establecerán un sistema permanente de intercambio de información, estudios, documentos y publicaciones para la prevención y atención de desastres.

En caso de catástrofe real o inminente, la otra parte pondrá a disposición sus redes de monitoreo, comunicación y alerta, equipos para atención de emergencias, infraestructura básica en salud, entre otras, en la medida de sus posibilidades.

ARTICULO CUARTO: Las Partes se comprometen a intercambiar personal técnico por períodos determinados en las instituciones y observatorios nacionales con el fin de

entrenar y actualizar los conocimientos del personal de los mismos, y organizar cursos y talleres de educación continua sobre desastres, en los cuales participarán técnicos de los dos países.

ARTICULO QUINTO: Los dos Gobiernos a través de sus respectivas Cancillerías se comprometen a perfeccionar mecanismos que faciliten y agiliten el tránsito fronterizo de técnicos e instrumentos necesarios para la ejecución de las acciones de cooperación en casos de desastres.

La Oficina Nacional de Prevención de Desastres de Colombia y la Defensa Civil del Ecuador, adoptarán las medidas para asegurar la recuperación de los equipos utilizados en el país vecino y la responsabilidad de los mismos en caso de pérdida total o parcial.

ARTICULO SEXTO: Cada Parte designará las entidades ejecutoras especializadas para que, de acuerdo con las necesidades y bajo la coordinación de la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y la Dirección Nacional de Defensa Civil, elaboren, en el plazo más corto posible, un programa de acción conjunta para la prevención y atención de desastres.

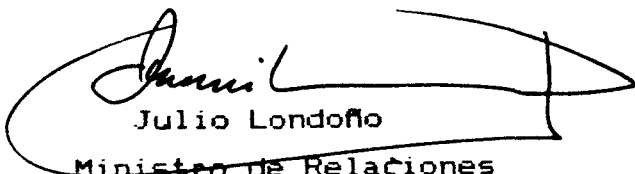
ARTICULO SEPTIMO: Las áreas temáticas en las que se trabajará, constan en el Anexo, el mismo que pasa a formar parte integrante del presente instrumento, como documento preliminar para definir las acciones concretas, de acuerdo con las posibilidades técnicas y presupuestarias de cada país.

ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo entrará en vigencia treinta (30) días después de la suscripción y tendrá una

.../...

validez de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Las Partes podrán denunciarlo, mediante notificación escrita, con tres (3) meses de anticipación.

Este Acuerdo se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, en castellano, en la ciudad de Esmeraldas, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa.



Julio Londoño
Ministro de Relaciones
Exteriores de Colombia



Diego Cordovez
Ministro de Relaciones
Exteriores de Ecuador

A N E X O

GRUPOS DE TRABAJO

GRUPO 1: SISTEMAS NACIONALES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Entidades Participantes: Dirección Nacional de Defensa Civil por el Ecuador y la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres por Colombia.

Estas dos entidades encargadas de la coordinación a nivel nacional de cada uno de los sistemas existentes en los dos países podrán conjuntamente dirigir planes de acción tendientes al fortalecimiento de los mismos, lo que redundaría en un adecuado manejo del tema.

Entre las actividades específicas a desarrollar tenemos:

1. Recomendar a los respectivos Gobiernos el fortalecimiento de la organización Unica Nacional de Alto Nivel encargada de coordinar las actividades de prevención, atención y rehabilitación en caso de desastres.
2. Fortalecimiento de los niveles regionales existentes en cada uno de los sistemas de prevención y atención de desastres de los dos países.
3. A partir del inventario de recursos existentes para la prevención y atención de desastres, las autoridades de cada Nación emprenderán un

.../...

proceso de optimización y complementación de las dotaciones requeridas para estos casos.

4. Intercambio de experiencias de cada país en materia de prevención y atención de desastres a través de eventos binacionales.
5. Intercambio permanente de documentos y publicaciones sobre el tema que produzcan los dos países.
6. Arbitrar medidas especiales para facilitar en casos requeridos la libre circulación de personal técnico y equipos de los dos países, necesarios para la realización de tareas específicas de prevención y/o atención de desastres.
7. Facilitar la complementación de servicios tales como redes de monitoreo y alerta, redes de comunicación, equipo para atención de emergencias, infraestructura básica en salud entre otras.
8. Posibilitar el acceso de personas afectadas hacia el país vecino en caso tal que resulte más adecuada su atención básica en el mismo.
9. Bajo las directrices de la Dirección Nacional de Defensa Civil del Ecuador y la Oficina Nacional para la Prevención de Desastres de Colombia posibilitar reuniones de las instancias regionales de los sistemas de protección civil

.../...

para planificar y diseñar operativos específicos de atención de emergencias.

GRUPO 2: RIESGO DE ORIGEN GEOLOGICO

Entidades Participantes: Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional e Instituto Nacional de Minería -INEMIN- por el Ecuador y el Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras -INGEOMINAS- por Colombia.

I. COOPERACION EN EL AREA DE VULCANOLOGIA:

a. Evaluación de Peligros o Amenazas Volcánicas:

1. Ecuador y Colombia se comprometen a intercambiar todos los datos, informes y mapas existentes que conciernen a los volcanes cuyas erupciones podrían afectar la región fronteriza.
2. Ecuador y Colombia se comprometen a elaborar conjuntamente los mapas de peligros volcánicos para los volcanes Imbabura, Mojanda y Chachimbiro en el caso del Ecuador y Cumbal, Azufral y Galeras en el caso de Colombia y Chile-Cerro Negro para ambos casos.

b. Vigilancia Volcánica:

.../...

1. Ecuador y Colombia se comprometen a establecer, para épocas de calma, por lo menos un plan mínimo de vigilancia que consistirá en la operación de un sismógrafo, la implementación de una red de deformación y campañas de geoquímica en los volcanes considerados en el punto A.

Así mismo se comprometen a compartir los datos recolectados durante las actividades de vigilancia.

2. Ecuador y Colombia se comprometen a conformar un grupo técnico binacional de carácter permanente para coordinar y planificar los estudios y evaluar los resultados obtenidos y hacer recomendaciones a ambos países.
3. Ecuador y Colombia se comprometen por medio de la Comisión Técnica Binacional a dar respuesta inmediata a crisis volcánicas en ambos países.

II. COOPERACION EN EL AREA DE SISMOLOGIA:

- a. Evaluación de la peligrosidad o amenaza sísmica:

1. Ecuador y Colombia se comprometen a intercambiar todos los datos, informes y mapas existentes sobre las fallas geológicas y de sismicidad en la región fronteriza.
2. Ecuador y Colombia se comprometen a realizar estudios conjuntos a lo largo de la zona fronteriza para empalmar las fallas potencialmente peligrosas a uno y otro lado de la frontera.
3. Ecuador y Colombia se comprometen a realizar estudios conjuntos sobre las grandes fallas activas en la costa y mar afuera para poder identificarlas y evaluar su peligrosidad.
4. Ecuador y Colombia se comprometen a conformar una Comisión Binacional de Trabajo para elaborar un mapa sismo-tectónico de la región fronteriza, que debe tratar las fallas activas o fuentes sismogénicas, la sismicidad histórica e instrumental y las intensidades registradas. La misma Comisión deberá hacer recomendaciones en cuanto a la mitigación de fuertes sismos en la región.

b. Vigilancia Sismica;

Con respecto a este tema los dos países se comprometen a:

1. Implementar 6 estaciones sismicas permanentes con telemetria en cada país para proveer de una correcta vigilancia instrumental a la zona fronteriza.
2. Compartir los datos sismicos de todas las estaciones de la faja fronteriza y a realizar estudios conjuntos conducentes a la optimización de los parámetros sismicos que de ellos se obtengan.
3. Adquirir y tener lista una red de por lo menos 5 sismógrafos telemétricos en cada país con el fin de, en la eventualidad de un emergencia volcánica o sismica movilizarlos e instalarlos inmediatamente en el lugar donde ellas se presenten.
4. Adquirir y operar 5 acelerógrafos a cada lado de la frontera formando una red que permita la determinación de valores de atenuación, fundamentales para el mejoramiento del código de construcción en los dos países.

III. COOPERACION EN EL AREA DE REMOCION EN MASA:

Ecuador y Colombia se comprometen a realizar estudios conjuntos para localizar, identificar y evaluar la peligrosidad de los movimientos de terrenos (deslizamientos, hundimientos, aluviones, etc.) en las principales cuencas hidrográficas de la región fronteriza y principalmente en el área de implantación de obras y/o proyectos urbanísticos industriales, viales, hidroeléctricos, oleoductos, gasoductos, y demás, con el fin de permitir tomar medidas destinadas a mitigar, corregir o evitar pérdidas por estos fenómenos.

IV. MECANISMOS DE EJECUCION:

1. Los países se comprometen a intercambiar Personal Técnico para la ejecución de proyectos identificados en las tres áreas antes anotadas.
2. Ambos países se comprometen a organizar intercambios de técnicos por períodos determinados en las Instituciones y Observatorios con el fin de entrenar y actualizar los conocimientos del Personal de los mismos.
3. Ecuador y Colombia se comprometen a organizar cursos y talleres de educación continua en las áreas de vulcanología, sismología y remoción

en masa, en los cuales participarán técnicos de los dos países.

4. Ecuador y Colombia a través de sus respectivas Cancillerías se comprometen a perfeccionar mecanismos que faciliten el tránsito fronterizo de técnicos e instrumentos necesarios para la ejecución de los proyectos enmarcados en este Acuerdo.
5. Los dos países a través de sus respectivas Cancillerías se comprometen a perfeccionar mecanismos que aseguren a cada país la recuperación de los equipos utilizados en el país vecino durante la ejecución de los proyectos enmarcados en el presente Acuerdo y la reposición de los mismos en caso de pérdida total o parcial.
6. A través de sus Cancillerías los países garantizarán el adecuado financiamiento de los proyectos enmarcados en el presente Acuerdo.
7. Ecuador y Colombia se comprometen a considerar como prioritarios los proyectos de investigación en el área de desastres naturales en la zona fronteriza.

8. Los dos países se comprometen a ejecutar los proyectos que implican el presente Acuerdo a través de las siguientes entidades:

Por el Ecuador: Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional e -INEMIN-.

Por Colombia: El Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras -INGEOMINAS-.

Estas Instituciones podrán ejecutar los proyectos en colaboración con otras Instituciones Nacionales o Internacionales.

GRUPO 3: RIESGOS DE ORIGEN TSUNAMIGENICO

Entidades Participantes: Instituto Oceanográfico de la Armada -INOCAR- por el Ecuador y la Comisión Colombiana de Oceanografía por Colombia.

El Grupo Técnico en el Area de Tsunamis un vez analizadas las experiencias de Ecuador y Colombia recomienda:

1. Desarrollo de un Sistema de Alerta de Tsunamis:

Los Tsunamis que se producen frente a las Costas de Ecuador y Colombia tienen su origen en sismos cuyos epicentros son cercanos a la costa, de manera que el tiempo transcurrido entre el sismo y la llegada de la primera ola es muy corto. Esto hace necesario desarrollar un sistema

especial automático capaz de detectar el sismo y producir alerta en pocos minutos.

2. Evaluación de los posibles impactos de Tsunami en la población fronteriza;

En el Ecuador se ha realizado un estudio de los efectos que tendría un Tsunami en la Península de Santa Elena y en Colombia se hicieron estudios similares para el área del puerto de Tumaco en los que se han identificado las áreas que podrían ser afectadas, las áreas de refugio, tiempo de llegada de la primera ola del Tsunami así como la posible altura de la ola en los distintos puntos a lo largo de la costa. Una confrontación de las metodologías utilizadas en los dos países permitirá evaluar las ventajas y desventajas de cada una de ellas que haga posible definir una metodología optimizada que sea aplicable a la región fronteriza con el objeto de salvaguardar la vida de los pobladores actuales y de orientar los planes futuros de desarrollo costero.

3. Intercambio de Información y Experiencia;

- El sistema de alerta de Tsunamis va a producir una señal y esta debe ser transmitida de una manera efectiva a la colectividad, para que esta obre adecuadamente. Para esto es necesario un Plan de Comunicaciones.
- Es necesario que la población conozca y reaccione inmediatamente ante el fenómeno; para esto se debe contar con un Plan de Educación a la Comunidad de Carácter Permanente.

- El fenómeno va a ocurrir y va a generar una situación de emergencia que hará necesaria la aplicación de un Plan de Contingencia. En consecuencia es necesario un intercambio permanente de información y experiencias entre las Instituciones y Personal Técnico encargados del desarrollo de los tres puntos anteriores.

GRUPO 4: RIESGOS DE ORIGEN HIDROMETEOROLOGICO

Entidades Participantes: Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología -INAMHI- , Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos -INERHI- por el Ecuador y el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierra -HIMAT-.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Estudiar las condiciones hidrometeorológicas de la zona fronteriza ecuatoriano-colombiana.
2. Identificar las zonas potencialmente afectadas por desastres de origen hidrometeorológico.
3. Proponer líneas de acción coordinadas entre Ecuador y Colombia tendientes a la prevención y defensa ante eventuales desastres.

PROPUESTA TECNICA:

1. Realización de un inventario de la información básica disponible para las zonas fronterizas ecuatoriano-colombiana.
2. Evaluación de la red hidrometeorológica existente en la zona y determinación de las necesidades para su complementación.
3. Evaluación, procesamiento e intercambio de información básica.
4. Realización de estudios hidrológicos, meteorológicos y climatológicos de las cuencas hidrográficas binacionales.
5. Identificar las zonas amenazadas con alto potencial de riesgo por inundaciones, sequías, heladas, contaminación y otros.
6. Priorización de acciones de acuerdo con los fenómenos de mayor impacto social y económico en los dos países.
7. Estudiar la factibilidad para el establecimiento de sistemas de monitoreo para las zonas bajo amenazas.
8. Estudiar la posibilidad de crear un organismo binacional Técnico-Administrativo para la coordinación permanente de las acciones en materia de prevención de desastres hidrometeorológicos.

DELEGADOS A LA REUNION EN EL AREA DE DESASTRES NATURALES

-ECUADOR-

NOMBRE	INSTITUCION
- Federico Hernández Presidente de la Delegación	Dirección Nacional de Defensa Civil
- Hilda Sisalema	Ministerio de Relaciones Exteriores
- Sebastián Ponce	Ministerio de Relaciones Exteriores
- Kleber del Castillo	Dirección Nacional de Defensa Civil
- Gustavo Gómez A.	INAMHI
- Francisco Cruz	INAMHI
- Marco Marín	INEMIN
- Miguel Angel Alemán	INERHI
- Rodrigo Carrera	INERHI
- Jorge Espinosa A.	INOCAR
- Roberto Cruz A.	PRONAREG/PSP
- Galo Plaza Nieto	Escuela Politécnica Nacional
- Hugo Yépez	Escuela Politécnica Nacional

- COLOMBIA-

- Julián Narváez Presidente de la Delegación	Comisión de Vecindad
- Julieta Giraldo	Oficina Nacional Prevención y Atención de Desastres
- Oscar Arango Botero	HIMAT
- José Daniel Pabón	HIMAT
- José A. Lozano	Comisión Colombiana de Oceanografía
- Héctor Cepeda	INGEOMINAS